

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MOLANO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
T.P 247903 EXP. C.S.J



HONORABLE:
NELSON DE JESÚS MADRID VELÁSQUEZ
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ
E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 155723184001-2021-00091-00

DEMANDANTE: MAYERLY LUCÍA AVENDAÑO BEDOYA e identificada con cedula de ciudadanía No. 1.054.564.764 de la Dorada, quien actúa en nombre y representación de su menor hija MARÍA JOSÉ BARRIOS AVENDAÑO.

DEMANDADO: YEISON ANDRES BARRIOS GONZÁLEZ e identificado con cedula de ciudadanía No. 7.246.448 de Puerto Boyacá.

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MOLANO abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora MAYERLY LUCÍA AVENDAÑO BEDOYA, quien actúa en nombre y representación de sus menor hija MARÍA JOSÉ BARRIOS AVENDAÑO, identificada con NUIP 1.056.783.147, me permito presentar ante su Honorable despacho LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS N°155723184001-2021-00091-00, así:

CUOTA ALIMENTARIA	MES	AÑO	IPC	CUOTA ACTUALIZADA
IPC 3.31%: \$9.930	ENERO	2020	3.31%	100.000
9.930	FEBRERO	2020	3.31%	9.930
9.930	MARZO	2020	3.31%	9.930
9.930	ABRIL	2020	3.31%	0
9.930	MAYO	2020	3.31%	309.860
9.930	JUNIO	2020	3.31%	309.930
9.930	JULIO	2020	3.31%	309.930
9.930	AGOSTO	2020	3.31%	309.930
9.930	SEPTIEMBRE	2020	3.31%	309.930
9.930	OCTUBRE	2020	3.31%	309.930
9.930	NOVIEMBRE	2020	3.31%	309.930
9.930	DICIEMBRE	2020	3.31%	309.930
			TOTAL	2.599.230
IPC 3.80%: 11.777	ENERO	2021	3.80%	321.707
11.777	FEBRERO	2021	3.80%	321.707
11.777	MARZO	2021	3.80%	321.707
11.777	ABRIL	2021	3.80%	321.707
11.777	MAYO	2021	3.80%	321.707
11.777	JUNIO	2021	3.80%	321.707
11.777	JULIO	2021	3.80%	321.707
	AGOSTO	2021	3.80%	321.707
	SEPTIEMBRE	2021	3.80%	321.707
	OCTUBRE	2021	3.80%	321.707
			TOTAL	3.217.070

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MOLANO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
T.P 247903 EXP. C.S.J



Se liquida por concepto de cuotas alimentarias adeudadas hasta la fecha, la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$5.816.300) MCTE, teniendo ya en cuenta los abonos realizados por la parte demandada.

Así también, se liquida por concepto de cuotas alimentarias – vestuario, la suma de SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000) MCTE.

CUOTA ALIMENTARIA	MES	AÑO	VALOR
VESTUARIO	MARZO	2020	130.000
VESTUARIO	AGOSTO	2020	130.000
VESTUARIO	DICIEMBRE	2020	130.000
VESTUARIO	MARZO	2021	130.000
VESTUARIO	AGOSTO	2021	130.000
		TOTAL	650.000

Además, se liquida el valor adeudado del interés civil anual de las cuotas alimentarias adeudadas, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$387.977) MCTE.

AÑO	INTERES CIVIL	CAPITAL	VALOR INTERES ANUAL
2020	6%	2.989.230	179.353
2021	6%	3.477.070	208.624
		TOTAL	387.977

Es menester tener en cuenta que su Honorable Despacho condeno a la contraparte por concepto de costas y agencias en derecho a la suma de diez (10) días de salario mínimo legal mensual vigente, lo cual equivale a la suma de **TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$302.842) MCTE.**

Finalmente, el VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en el presente asunto equivale a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$7.157.119) MCTE.**

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en el auto interlocutorio de fecha 15 de julio de 2021, en concordancia en lo dispuesto en el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Atentamente,

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MOLANO
C. C. No.80.816.381 de Bogotá
T. P. No. 247903 del C. S. de la J.
Correo Electrónico: josham84@hotmail.com